



4. Organigrama de la entidad.

Sobre los órganos y composición de los mismos, dicen los [estatutos](#) .odt (80 KB) .txt (24 KB) .docx (64 KB) .pdf (97 KB):

Artículo 8.

Los órganos de gobierno de la Fundación serán:

- a) El Patronato.
- b) El Presidente.
- c) El Gerente-Coordinador.

Artículo 9.

El Patronato, como órgano colegiado, asumirá el gobierno y la gestión superior de la Fundación.

Artículo 10.

El Patronato estará integrado por los siguientes miembros: a) Un Presidente que será el Alcalde o Concejal en quien delegue. b) Un Representante de cada grupo político en proporción a su representación en el Pleno (como mínimo uno).

Artículo 11.

1. La presidencia de la Fundación corresponde al Sr. Alcalde, quien designará al Vicepresidente de entre los miembros del Patronato.

2. Los patronos serán elegidos por periodos de cuatro años, pudiendo ser renovados en cualquier momento por el Ayuntamiento en Pleno que será quien designe y sustituya a propuesta de la Alcaldía.

3. La renovación del Patronato se efectuará necesariamente cuando la de la Corporación.

Artículo 12. Actuará de Secretario del Patronato un funcionario de la Plantilla Orgánica del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, perteneciente al Grupo de Administración General, Subgrupo de Administrativos o Subgrupo de Auxiliares o personal laboral. En todo caso corresponde a la Comisión de Gobierno decidir la persona en que debe recaer el cargo.